

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE «SERVICIO DE TRASLADO, CUSTODIA, PRÉSTAMO Y CONSULTA DE DOCUMENTACIÓN DE LA GERENCIA PROVINCIAL DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA EN ALMERÍA» (CONTR 2024 907647)

En Sevilla, a las 8:30 horas del día 31 de octubre de 2024, se reúnen las personas que a continuación se relacionan -componentes de la Mesa de Contratación- para llevar a cabo la revisión de la documentación previa a la adjudicación presentada por ORGANIZACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS, S.L., licitadora que ha presentado la mejor oferta en el procedimiento abierto simplificado convocado para la contratación arriba referenciada, según el acuerdo adoptado por esta Mesa en su primera sesión, de fecha 23 de octubre de 2024.

ASISTENTES:

PRESIDENCIA:

- María de los Ángeles Comellas Aguirrezábal – Jefa del Servicio Económico Financiero

VOCALÍAS:

- Antonio Lamela Cabrera – Jefe de la Asesoría Jurídica de la Agencia Tributaria de Andalucía
- José Manuel Dastis Adame – Representante de la Intervención General en la Agencia Tributaria de Andalucía
- Miguel Ángel Guerra López – Jefe del Servicio de Recursos Humanos y Administración General
- Antonio Gutiérrez Torres – Sección de Pagos y Control Presupuestario y Financiero

SECRETARÍA:

- María del Mar Ortiz Carmona – Sección de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio

Los asistentes constituyen la Mesa de Contratación. La Presidencia abre la sesión a la hora citada, iniciándose ésta con la comprobación, a través de la aplicación SiREC, de la documentación previa a la adjudicación del contrato presentada, dentro del plazo indicado en el correspondiente requerimiento, por ORGANIZACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS, S.L. (DOCLAND), empresa que, según el acuerdo adoptado por esta Mesa en su primera sesión, de fecha 23 de octubre de 2023, ha presentado la mejor oferta a la licitación del presente contrato.

En relación con la acreditación de la disposición efectiva de los medios materiales requeridos, según establece el apartado 4.D del Anexo I del PCAP, la empresa debe presentar un *«informe suscrito por técnico competente donde quede constancia que el edificio ofertado por la empresa en la licitación, en el que quedará instalada la documentación objeto del presente contrato para su guarda y custodia, cumple con los requisitos mínimos establecidos en la Cláusula 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato»*. La Mesa constata que DOCLAND ha presentado los siguientes documentos relativos a la acreditación de los medios materiales:

- Informe positivo OCA INTECA: se trata de un certificado de inspección periódica de seguridad contra incendios en establecimientos industriales, expedido por la empresa Ingeniería y Técnicas de Calidad, S.L., Organismo de Control Acreditado. La inspección, cuyo resultado se califica como favorable en el certificado, viene referida a la nave ofertada por la empresa en la licitación. En el apartado de datos generales del establecimiento, la nave se encuentra caracterizada con una configuración **«Tipo C»**, con un nivel de riesgo **«Medio-5»**, figurando como entidad de adscripción la empresa ATKE CONSULTORÍA Y GESTIÓN DE ARCHIVOS, S.L. (ATKE). Dicho certificado se encuentra en vigor, y en él se indica que la próxima revisión deberá llevarse a cabo antes del 03/03/2026.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA ANGELES COMELLAS AGUIRREZABAL

05/11/2024

MARIA DEL MAR ORTIZ CARMONA

VERIFICACIÓN

Pk2jm97ZW5WA8EHBYQGJ36EMZN6S6R

PÁG. 1/3



En relación con los sistemas de protección contra incendios, la Cláusula 7.3 del PPT establece que «*Las instalaciones deberán estar dotadas de las medidas de seguridad contra incendios establecidas en la normativa estatal y reglamentos de obligado cumplimiento, con todas las medidas necesarias para edificios de tipo C con riesgo intrínseco alto*».

Dado que la empresa ha aportado una certificación para un riesgo **medio-5**, la Mesa considera que dicho documento no acredita el cumplimiento del requisito exigido por la mencionada cláusula del PPT, por lo que acuerda requerir a la licitadora la acreditación de que la nave cuenta con todas las medidas necesarias para edificios tipo C con riesgo intrínseco alto. Deberá acreditarse, asimismo el cumplimiento de todos los extremos que se indican en dicha cláusula (extintores, red de BIEs, estanterías metálicas, etc.)

Asimismo, la Mesa observa que la acreditación presentada no hace referencia alguna a otros extremos exigidos en la Cláusula 7 del PPT, como son los indicados en la cláusula 7.2 (relativa al edificio), las medidas anti intrusismo (cláusula 7.4), o las medidas contra la humedad, plagas y limpieza del local (cláusula 7.5), por lo que acuerda requerir asimismo la subsanación de dichas deficiencias.

Las subsanaciones indicadas en este punto deberán llevarse a cabo mediante la presentación de **informe suscrito por técnico competente que acredite el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la Cláusula 7 del PPT**, tal y como establece el apartado 4.D del Anexo I del PCAP. En dicho informe deberá quedar constancia de los extremos requeridos.

Dada la complejidad técnica que supone el análisis del cumplimiento de los requisitos exigidos en la Cláusula 7 del PPT, la Mesa **acuerda solicitar asesoramiento técnico especializado**, bien mediante la presencia de un funcionario con los conocimientos técnicos necesarios en la sesión en la que se lleve a cabo el estudio de la documentación de subsanación que presente la empresa, o bien mediante la solicitud de emisión de un informe técnico que analice si dicha documentación acredita suficientemente el cumplimiento de los mencionados requisitos.

- Aclaraciones uso del centro de custodia: se trata de una declaración responsable de la entidad en la que manifiesta que el contrato de alquiler de la nave ofertada está a nombre de ATKE, y que, al ser DOCLAND la dueña de todas las acciones de dicha empresa, tiene el *derecho al uso de cualquier activo de dicha empresa y a la toma de todas las decisiones concernientes a la misma*. Dicha declaración se acompaña de la escritura de compraventa de todas las acciones de ATKE por DOCLAND, inscrita en el Registro Mercantil de Málaga con fecha 03/07/2012.

Respecto de esta documentación, la Mesa acuerda requerir las siguientes subsanaciones:

- . Por una parte, deberá aportarse el contrato de alquiler de la nave por parte de ATKE.
- . Asimismo, la empresa deberá presentar una declaración responsable suscrita por ATKE, en la que deje constancia de que DOCLAND tiene derecho a la disposición efectiva de la nave durante la vigencia del contrato.

La Mesa concluye, respecto al resto de la documentación aportada por la entidad, que la misma es correcta, no correspondiendo llevar a cabo otros requerimientos adicionales o de subsanación de la misma.

En relación con el requerimiento de subsanación de la documentación previa a la adjudicación presentada por ORGANIZACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS, S.L., se establece un plazo de **dos días naturales**, al haberse declarado la urgencia de la tramitación del expediente de contratación.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ANGELES COMELLAS AGUIRREZABAL	05/11/2024	
	MARIA DEL MAR ORTIZ CARMONA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm97ZW5WA8EHBYQGJ36EMZN6S6R	PÁG. 2/3	

No habiendo más asuntos a tratar, se da por finalizada la sesión a las 10:15 horas del día 31 de octubre de 2024, levantando la presente acta, que es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, de lo que doy fe como Secretaria, con el Visto Bueno de la Presidenta de la Mesa, en el lugar y fecha expresados.

Vº Bº
LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

Fdo.: María de los Ángeles Comellas Aguirrezábal

Fdo.: María del Mar Ortiz Carmona

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA ANGELES COMELLAS AGUIRREZABAL	05/11/2024
	MARIA DEL MAR ORTIZ CARMONA	
VERIFICACIÓN	Pk2jm97ZW5WA8EHBYQGJ36EMZN6S6R	PÁG. 3/3

